

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 JUN. 2006

VISTO el expediente N° 001506-EM/2006 del registro de esta
Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel Cabrera de
Urdapilleta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
10896; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

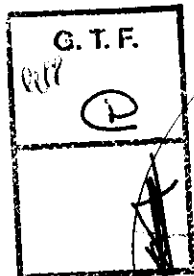
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel Cabrera de
Urdapilleta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,
registrado bajo el N° 10896, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2507/06]

DECRETO N°



Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

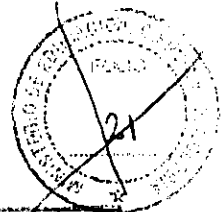
RICARDO E. CHEINQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 7

REFOLIADO N° 4



GIOVANNI E. CASAS
Subsecretar General
Dirección General de Despacho S.C.yT

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
CONVENIO
BAJO N° 10896

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Equidad y Calidad, Profesora Mirta BOCCHIO, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señora Ministra de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al OPERATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN 2005, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de julio del año 2005.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 28.540.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Pago al personal involucrado en la Coordinación, Supervisión y Aplicación de los instrumentos de evaluación, PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 23.955.-).
- b) Insumos inherentes al desarrollo del OPERATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN 2005, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.585.-).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resolución N° 91, de fecha 3 de agosto de 2005 y N° 163, de fecha 17 de octubre de 2005, ambas de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, según se detalla en el Anexo II, integrante del presente Convenio.

CUARTA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

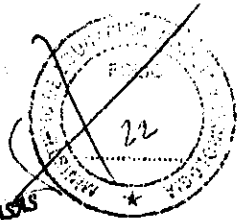
[Handwritten signature]
JOSÉ E. CHEUCUEMAN
Jefe Depto. Control y Registro
D.G.D. - S.C.yT.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 797/05

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	FOLIOADICIÓN N° 50
FECHA:	15 FEB. 2006
BAJO N°:	10896



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Mando General de Despacho - S.L y T.

OPERATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN 2005.-----

QUINTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al OPERATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN 2005, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden a pagos de Coordinador, Veedores, Aplicadores e Insumos, todos inherentes a la realización del mencionado Operativo.-----

SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del OPERATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN 2005, se acordarán a través de la suscripción de Actas Acuerdo Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular del ÁREA DE EVALUACIÓN.-----

SÉPTIMA. La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.-----

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2005. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

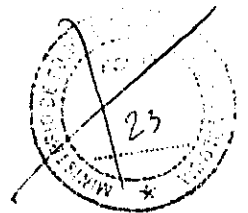
[Handwritten signature]
Jefe de Área - Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.D. - S.L y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 797/05

G.T.F.
REFECLADO N° 6



acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 TIRA 10 CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA de Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

DÉCIMA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de DIC/ del año 2005.

[Signature]
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHELQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.S.D. - S.L.V.T.

[Signature]
Prof. MARTA A. M. SUCCHIO de SANTOS
Subsecretaria de Equidad y Calidad
Ministerio de Enseñanza Superior y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO N° 10896

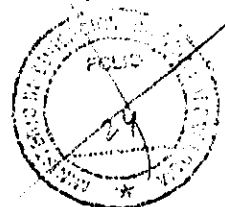
[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 797 / 05

G.T.F.	4
REFOLIADO N°



ANEXO I del CONVENIO

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN 2005.

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del Programa dentro del ámbito Nacional del Relevamiento Anual 2005.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de los Coordinadores Provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. VENTURINI
Jefe Depto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

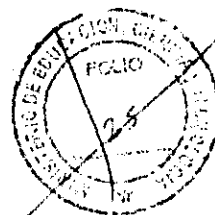
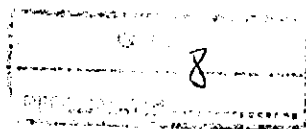
G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 FEB. 2006
BAJO N°	10896

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 797 / 05



En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorias internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

Los gastos que ocasionará el desarrollo del Operativos de Evaluación 2005 se agruparán en dos grandes rubros: a) el pago al Coordinador, Veedores y Aplicadores y sus correspondientes gastos por traslados y viáticos; b) Insumos, que concentrará todas las erogaciones inherentes al desarrollo del mencionado Operativo.

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

- DINIECE DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- RCEE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
- MECyT MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

COORDINADOR, VEEDORES Y APLICADORES

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a este rubro sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de coordinación, supervisión y aplicación de los instrumentos de evaluación, los viáticos y el traslado necesarios para llevar a cabo la tarea. Asimismo se discriminará lo abonado por la tarea encomendada propiamente dicha, los viáticos y el traslado.
- c) Los comprobantes presentados deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes podrán ser facturas "B" y / o facturas "C" y serán confeccionados por el total del monto abonado a cada agente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

RICARDO ECHAGUEMAN
Jefe Div. Coordinación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO N° 10896

[Handwritten signature]

GILBERTO B. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.



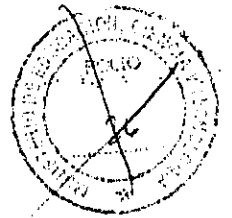
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 797 / 05

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO N° 10896

RESOLUCIÓN N° 9

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



- d) Es dable aclarar que a partir del mes de julio de 2004 la AFIP creó la figura de "Monotributo Eventual", lo cual facilita el desarrollo de tareas temporarias dentro del marco de las leyes impositivas vigentes.
- e) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento.
- f) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de Coordinador, Veedores y Aplicadores (Ver Anexo A), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- g) En caso de existir sobrante de dinero en este rubro, una vez finalizado el operativo de relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

INSUMOS - GASTOS OPERATIVOS

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a Gastos Operativos podrá ser utilizado en gastos inherentes al desarrollo de las acciones de evaluación, por ejemplo: papel de computación, cartuchos de tóner y tintas, CD, disquetes y tarjetas telefónicas.
- c) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento.
- d) Para efectuar las rendiciones se utilizará el formulario de rendición de Insumos (Ver ANEXO B), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

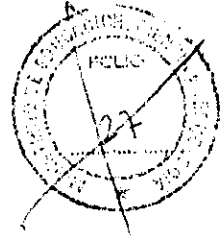
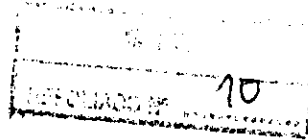
Handwritten signature

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 797 / 05



- f) En caso de existir sobrante de dinero en este rubro, una vez finalizado el operativo de relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

[Handwritten signature]

Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

RICARDO E. CZELENQUEMAN
Jefe Depto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.yT

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO Nº 10896

[Handwritten signature]

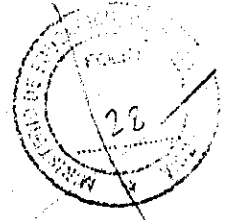
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L.yT



CONVENIO MEC y T Nº 797 / 05

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

11



MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN 2005.

ANEXO A

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE COORDINADOR, VEEDORES Y
APLICADORES

Provincia de: _____ Fecha: _____

				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$
				\$	\$	\$	\$

Firma y Sello del RCEE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

JOSÉ L. CASTRO PÉREZ
D.G.P. - S.L. y T.

Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO Nº 10896

[Handwritten signature]

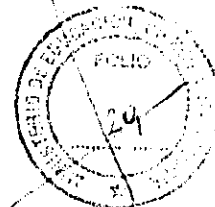
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Inspección - S.L. y T.



CONVENIO MEC y T N° 797 / 05

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

12



MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL
MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN 2005.

ANEXO B

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE INSUMOS

FECHA	PAPEL A4/LG	TÓNER	CD Y DISKETES	FOTOCOPIAS	OTROS GS. OPERATIVOS	N° DE COMPROBANTE	TOTAL GASTOS.
TOTAL CONSUMIDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00

FECHA:

CONFECCIONADA POR:

.....
Firma y Sello del RCEE

.....
Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. ORSOLUENIAN
Jefe D. de Control y Seguimiento
D.G.D. - S.L y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO N° 10896

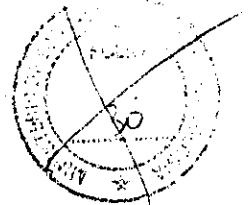
GILBERTO E. LASCASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 797 / 05

REFECLADO N° 13



ANEXO II del CONVENIO

- Del monto total de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD N° 91 de fecha 3 de agosto de 2005 corresponde a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).
- Del monto total de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD N° 163 de fecha 17 de octubre de 2005 corresponde a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 18.540.-).

[Signature]
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICHARDO DE LOS RÍOS
Subsecretario General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

[Signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO N° 10896

[Signature]
GILBERTO DE LAS CASAS
Subsecretario General
Dirección General de Despacho S.L. y T.